



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-03477747-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-03477747-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma AXEL QUÍMICA S.R.L. con RNE N° 020034312, solicita la reinscripción del producto de venta PROFESIONAL autorizado mediante certificado de RNPUD N°0250004, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250004 que consta en IF-2022-35388144-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma AXEL QUÍMICA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 22 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2022-35397842-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 2013/2010.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-35397495-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250004.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N°0250004, otorgado por expediente N°1-47-2110-4033-13-0.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0250004 que se menciona en el artículo 1°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2020-03477747-APN-DGA#ANMAT